



Salinas
ALCALDIA

¡Un nuevo inicio!

ALCALDÍA

Oficio No. 0507-GADMS/A
Salinas, 23 de abril del 2019

Ingeniero
Hugo Enrique Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Quito.-

De mi consideración:

En la Edición Especial del Registro Oficial N° 222 del 11 de enero de 2018, se publicó la **ORDENANZA QUE REGULA EL USO DEL ESPACIO, VÍA PÚBLICA Y LETREROS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN SALINAS**; en la misma se ha deslizado un error involuntario de nuestra parte.

Donde Dice: "**Art. 36.-** Para las construcciones, aumentos, remodelaciones, reparaciones y demoliciones de edificaciones, los propietarios o interesados deberán solicitar previamente un permiso de ocupación de vía pública para depositar o desalojar los materiales durante los trabajos correspondientes, así como el permiso respectivo que emite la Dirección de Planeamiento Territorial. En los permisos se hará constar además del espacio requerido para los materiales, es necesario para asegurar el libre y seguro tránsito vehicular y peatonal. Estos permisos pueden ser obtenidos por el número semanas que se solicite y serán pagados por adelantado. La tarifa de pago será del 10% según la remuneración básica unificada vigente, por semana y por cada metro cuadrado de ocupación. Toda fracción de semana se entenderá semana completa."

Debe decir: "**Art. 36.-** Para las construcciones, aumentos, remodelaciones, reparaciones y demoliciones de edificaciones, los propietarios o interesados deberán solicitar previamente un permiso de ocupación de vía pública para depositar o desalojar los materiales durante los trabajos correspondientes, así como el permiso respectivo que emite la Dirección de Planeamiento Territorial. En los permisos se hará constar además del espacio requerido para los materiales, es necesario para asegurar el libre y seguro tránsito vehicular y peatonal. Estos permisos pueden ser obtenidos por el tiempo que se solicite y serán pagados por adelantado. La tarifa de pago será el 2% del salario básico unificado vigente (SBU) multiplicado por la cantidad de tiempo (en días) y la cantidad de metros cuadrado que serán ocupados, el resultado se divide para el factor numérico 30, es decir de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Tarifa de pago} = \frac{2\% \text{ SBU} \times \text{Día} \times \text{m}^2}{30}$$

Por lo que agradeceré a usted, se sirva disponer a quien corresponda, la publicación de la siguiente **FE DE ERRATAS**, en dicha Ordenanza.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E)



REGISTRO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

RECIBIDO
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
30 MAYO 2019
Hora: 11:28
Asistente de Servicios: Marcos Simbaña D.

Dirección:
Av. 10 de Agosto entre calle
Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre,
sector Cda. Italiana

PBX:
04 372 9830
alcaldia@salinas.gob.ec